



Bufete de Abogados - ICAM nº 45.678

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS

Expediente: LEG-2025-00089 | Fecha: 12 de enero de 2025

PARTES CONTRATANTES

DESPACHO:

Helios Abogados & Asociados, S.L.P., con CIF B-28456890, inscrita en el Registro de Sociedades Profesionales del ICAM con nº 234, domiciliada en Calle Velázquez 50, Planta 3, 28001 Madrid. Socia responsable: Dña. Patricia Vega Herrero, Abogada colegiada ICAM nº 45.678.

CLIENTE:

Desarrollos Inmobiliarios Mediterráneo, S.A., con CIF A-46789012, domiciliada en Paseo de la Alameda 32, 46023 Valencia. Administrador único: D. Francisco Navarro Blasco.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN PROFESIONAL

Asunto principal: Asesoramiento jurídico integral en operación de compraventa de suelo y promoción inmobiliaria "Residencial Marina Norte".

Actuaciones incluidas:

- Due diligence inmobiliaria completa (urbanístico, registral, fiscal)
- Negociación y redacción de contrato de compraventa de suelo

- Asesoramiento en licencias urbanísticas
- Redacción de contratos con constructora
- Contratos de compraventa con clientes finales
- Asesoramiento fiscal de la operación
- Constitución de hipoteca promotor

Valor estimado de la operación: 25.000.000 €

PRIMERA - OBJETO

El DESPACHO se compromete a prestar servicios de asesoramiento jurídico especializado al CLIENTE en todas las materias relacionadas con la operación inmobiliaria descrita, con la diligencia y pericia propias de un abogado especialista.

SEGUNDA - DURACIÓN

El presente encargo profesional comenzará el **15 de enero de 2025** y se mantendrá vigente hasta la **finalización de la operación inmobiliaria**, estimada en 24 meses, sin perjuicio de la resolución anticipada por cualquiera de las partes.

TERCERA - EQUIPO ASIGNADO

Profesional	Rol	Dedicación
Patricia Vega Herrero	Socia responsable	Supervisión y firma
Carlos Mendoza Rico	Abogado senior inmobiliario	Due diligence y contratos
Elena Torres Prat	Abogada fiscal	Optimización fiscal
Jorge Ruiz Alonso	Abogado junior	Apoyo documental

CUARTA - HONORARIOS

Los honorarios profesionales se establecen de la siguiente forma:

A) Provisión inicial (igualada):

- Due diligence inmobiliaria: **12.000 €** (a tanto alzado)
- Iguala mensual de asesoramiento: **3.500 €/mes**

B) Honorarios por operación cerrada:

- Compraventa de suelo: **0,15%** del precio de adquisición
- Contratos de obra: **0,10%** del precio del contrato
- Contratos venta a particulares: **350 €/vivienda** (estimado 85 viviendas)
- Hipoteca promotor: **5.000 €**

⚠ Hora adicional: Las consultas y actuaciones no incluidas en el ámbito inicial se facturarán a razón de **250 €/hora** (socio) o **175 €/hora** (asociado senior), previa comunicación y aceptación del cliente.

Los honorarios no incluyen suplidos (tasas registrales, notariales, aranceles, desplazamientos), que se facturarán aparte con justificación documental.

QUINTA - FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas se emitirán mensualmente y su pago se realizará en un plazo de **15 días** desde la emisión. La provisión de fondos inicial (12.000 € + primera mensualidad) se abonará a la firma del presente contrato.

SEXTA - DEBERES DEL DESPACHO

- Actuar con la máxima diligencia profesional
- Mantener informado al cliente del estado de los asuntos
- Guardar secreto profesional absoluto
- Comunicar posibles conflictos de interés
- Disponer de seguro de responsabilidad civil profesional (vigente: 3.000.000 €)

SÉPTIMA - DEBERES DEL CLIENTE

- Facilitar toda la documentación e información necesaria
- Abonar los honorarios y suplidos en los plazos convenidos
- Comunicar cualquier circunstancia relevante para el asunto

- Respetar los plazos procesales comunicados

OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD

Toda la información intercambiada entre las partes tiene carácter confidencial y está protegida por el secreto profesional del abogado (art. 542.3 LOPJ). El DESPACHO no podrá revelar información a terceros sin consentimiento expreso del CLIENTE.

NOVENA - CONFLICTO DE INTERESES

El DESPACHO declara no tener actualmente conflicto de interés que impida la aceptación del encargo. Si surgiera, lo comunicará inmediatamente y acordará con el CLIENTE la mejor solución, pudiendo incluir la derivación a otro despacho colaborador.

DÉCIMA - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato en cualquier momento comunicándolo por escrito. El CLIENTE abonará los honorarios devengados hasta la fecha de resolución. El DESPACHO entregará toda la documentación en un plazo de 15 días.

No se exigirá preaviso, pero la resolución sin causa justificada por parte del CLIENTE implicará el pago del 25% de los honorarios previstos para las fases no iniciadas.

UNDÉCIMA - JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia, las partes podrán acudir al Servicio de Mediación del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Subsidiariamente, se someten a los Juzgados de Madrid.

Por HELIOS ABOGADOS

Dña. Patricia Vega Herrero

Socia Directora - ICAM 45.678

EL CLIENTE

D. Francisco Navarro Blasco

Administrador Único

Madrid, a 12 de enero de 2025

El cliente reconoce haber recibido copia del presente contrato e información de sus derechos

Seguro RC Profesional: Póliza nº RCP-2025-789456 (Mapfre)